



AYUNTAMIENTO AUCANTE
Vicesecretaria
Decreto nº 071016 / 2
do fecha 07/10/2016

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, como Presidenta Delegada, Da. Sonia Tirado González, en Alicante a 7 de octubre de dos mil dieciséis.

La Presidenta Delegada,

*

ruus. S

Sonia Tirado González.

El Secretario,

Fdo.: Germán Pasqual Ruíz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- "Aprobación de Convenios de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y diversas entidades sociales de Alicante."

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Entre las finalidades perseguidas por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, previstas en el artículo 6 de sus Estatutos, consta expresamente que "tiene por objeto: apdo a) Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio, apdo. b) Promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre la empresa industrial o de servicios, apdo. c) Fomentar la creación de empresas y de empleo, apdo. d) Promover y desarrollar una formación, tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio".

En dicho ámbito, la Agencia viene colaborando con entidades sin ánimo de lucro que trabajan por la inserción laboral de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral a través de convenios. Dichas entidades son las siguientes:

Entidad Social

Fundación Secretariado Gitano

Asociación Pro-deficientes Psíquicos de Alicante (APSA)

Cruz Roja Española

Año inicio convenio

2.002

2.003

2.003

Consta en el expediente informe de la técnico del Departamento de Empleo, de fecha 5 de octubre del presente, según el cual los resultados de años anteriores son satisfactorios, por lo que propone la renovación de los convenios por importe de 5.000 € con cada una de las entidades anteriormente indicadas, por cuanto ayudan a acceder al empleo a personas que se encuentran en inferioridad de condiciones respecto al resto de población desempleada.

Los citados Convenios de Colaboración recaen en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socio económicos.

El procedimiento de concesión es el de adjudicación directa de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, acreditadas razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de acuerdo a los términos recogidos en el informe mencionado.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 38/2003 las subvenciones a la Asociación APSA y a Fundación Secretariado Gitano fueron previstas nominativamente en el vigente presupuesto de la Agencia Local.

En las bases de los Convenios a suscribir se exige que todas las entidades beneficiarias cumplan con todos los requisitos legales exigidos en el art. 13 de la Ley 38 / 2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Igualmente el texto de dichos Convenios de Colaboración, adjuntos a esta resolución, tienen todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente, con cargo a distintas partidas presupuestarias.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración, de acuerdo a los textos íntegros que constan adjuntos a la presente resolución, entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y las tres entidades de referencia por importe de 5.000 € cada uno de ellos, por cuanto ayudan a acceder al empleo a personas que se encuentran en inferioridad



AYUNTAMENTO

de condiciones respecto al resto de población desempleada, y con sujeción a las cláusulas y estipulaciones de los documentos a firmar por las partes que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto en cuantía de quince mil euros (15.000.- €), con cargo al vigente presupuesto de la Agencia para la anualidad de 2016, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

APLICACIÓN	Descripción	CIF	IMPORTE
41-241-481	Transferencia corriente Asociación Prodeficientes psiquicos de Alicante (APSA)	G03049038	5.000 €
41-241-482	Transferencia corriente a Entidades Sociales sin ánimo de lucro: Fundación Secretariado Gitano	G83117374	5.000 €
41-241-489	Transferencia corriente a Entidades Sociales sin ánimo de lucro (Cruz Roja Española)	Q2866001G	5.000 €

Tercero.- Designar a la técnico del Departamento de Empleo Macarena Asensio Rosser para las funciones de seguimiento previstas en el clausulado del Convenio.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a las entidades interesadas con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a 7 de octubre de 2016.

El Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local

El Director-Gerente de la Agencia Local

Fdo Manuel Juan Amorós Silvestre

